SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

EXPERIENCIA

TUNJA, 08 DE JUNIO DE 2020

Señores.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
CALLE 6 NO 8-14 EPMSC
RIOSUCIO CALDAS

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. MC-609-12-2020

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PRODASES S.A.S				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	26/03/2018	FECHA DE TERMINACION	26/04/2018	DURACION EN MESES	UN MES
MONTO CONTRATADO	$ 33.664.481,20				
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS".				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS, C.C. 1.121.833.013				
TELEFONO		TELEFONO CELULAR	+57 310 213 2350		
DIRECCION	CALLE 152 # 13-94, OFICINA 410, BOGOTA COLOMBIA				
E-MAIL	prodasessas@gmail.com				

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.235.243.949
DIRECCION: CARRERA 7 No. 22A- 27 OFICINA 405 BARRIO LAS NIEVES
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE PRODASES S.A.S Y SIMCO GROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber **CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.121.833.013** expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **PRODASES S.A.S** con **NIT: 900489850-8**, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA,** por una parte y, por la otra, **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.235.243.949** expedida en Tunja (Boyacá), quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **SIMCO GROUP SAS** con NIT. **901094964-6,** quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de suministro. El presente contrato se rige por las normas de carácter privado y por las siguientes cláusulas: **=== PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a LA EMPRESA los ítems y como se describe en la cláusula segunda del contrato. Lo anterior de acuerdo con la cotización presentada por El Contratista y aprobada por LA EMPRESA la cual hace parte integral del presente contrato. **=== SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN **DEL OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS"** y los bienes a adquirir poseen las siguientes características:

ELEMENTOS DE ASEO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**MEDIDA**	**Vr. UNIT**	**Vr. TOTAL**
1	BLANQUEADOR HIPOCLORITO, DESINFECTANTE DE 5.25% DE CONCENTRACIÓN, CON VOLUMEN IGUAL A 19000 CC O SUPERIOR.	50	GARRAFA	55.700,00	2.785.000,00
2	DESINFECTANTE MULTIUSOS PARA TODOS LOS AMBIENTES CITRUS CON VOLUMEN IGUAL A 19000 CC O SUPERIOR.	50	GARRAFA	42.350,00	2.117.500,00
3	CERA LIQUIDA EMULSIONADA COLOR BLANCO PARA PISOS PRESENTACIÓN X 19000 CC O SUPERIOR	50	GARRAFA	162.796,00	8.139.800,00
4	CERA LIQUIDA AUTO BRILLANTE BLANCA ESPECIAL PARA PISOS DE SUPERFICIE NATURAL GARRAFA X 5 GALONES	40	GARRAFA	143.378,00	5.735.120,00
5	CERA LIQUIDA EMULSIONADA COLOR ROJA PARA PISOS, PRESENTACIÓN EN GALÓN X 3800 CC O SUPERIOR	30	GALON	52.578,00	1.577.340,00
6	JABÓN DESENGRASANTE X 19000 CC O SUPERIOR	20	UNIDAD	74.700,00	1.494.000,00

Scanned by CamScanner

7	ESCOBAS TIPO SUAVE CERDAS LARGAS TUPIDAS CON CAPACIDAD DE BARRIDO IGUAL A 30 CMS CON PALO ROSCADO	45	UNIDAD	14.432,00	649.440,00
8	LIMPIADOR DESMANCHADOR PARA VIDRIOS, EMPACADO EN ENVASE DE POLIETILENO, CON VOLUMEN DE 3800 CC	40	GALON	14.432,00	577.280,00
9	JABÓN LÍQUIDO ANTI BACTERIAL EN PRESENTACIÓN GALON X 3800 CC O SUPERIOR	20	GALON	15.800,00	316.000,00
10	REMOVEDOR DE CERA EN PRESENTACION GALON X 19000 CC	30	GARRAFA	75.150,00	2.254.500,00
11	SUAVIZANTE PARA ROPA EN PRESENTACION GALON X 5000 CC AROMA FLORAL	15	GALON	33.200,00	498.000,00
12	DETERGENTE DE ALTO RENDIMIENTO, ALTA CONCENTRACIÓN, TIPO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA PARA TODO TIPO DE PRENDAS CON GRAMAJE DE 20000 GRAMOS	10	BULTO	112.600,00	1.126.000,00
13	AMBIENTADOR SPRAY EN AEROSOL DIFERENTES AROMAS DE 300 ml	50	UNIDAD	12.390,00	619.500,00
14	BOLSA NEGRA GRANDE PARA BASURA DE 90X1,10 CM CALIBRE 3	500	UNIDAD	800,00	400.000,00
				SUBTOTAL	**28.289.480,00**
				IVA 19%	**5.375.001,20**
				TOTAL	**33.664.481,20**

=== TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 20/100 ($ 33.664.481,20)** M/Cte. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato comprende los ítems relacionados en el anterior cuadro y anexo 1 de todos los bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA. **===CUARTA. FORMA DE PAGO.** LA EMPRESA le pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **a)** Un anticipo del 30% del valor del contrato, es decir la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 36/100 MLCTE ($ 10.099.344,36) M/Cte. **b)** segundo pago del 70% por valor de VEINTITRES MILLONES QUINIENOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 84/100 MLCTE ($ 23.565.136,84) M/Cte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El primer pago **(anticipo)** se realizará siempre y cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con el requisito de entregar la garantía única y una vez sea aprobada la misma. Igualmente para este pago EL CONTRATISTA deberá radicar la factura respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Segundo y último pago se realizará una vez recibido la totalidad de los elementos relacionados en la cláusula SEGUNDA, a entera satisfacción del supervisor designado para la presente contratación, una vez elaborada el acta de liquidación del contrato y previa radicación de la factura o cuenta de cobro. **=== QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio

Scanned by CamScanner

y hasta el 26 de Abril de 2018. El acta de inicio será elaborada una vez presentada y aprobada la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato. === **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA**: ***1.*** Entregar los bienes con las especificaciones, calidad y cantidad ofertada, aprobada y descrita en la cláusula segunda del presente contrato. ***2.*** Entregar los bienes relacionados en la cláusula del contrato en perfecto estado y debidamente. ***3.*** Realizar el suministro de bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA del contrato en la ciudad de Bogotá D.C, en la dirección indicada por LA EMPRESA. ***4.*** Garantizar la calidad de los bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA del contrato. **B) DE LA EMPRESA** Se obliga a: ***1.*** Cancelar a EL CONTRATISTA la suma acordada en la cláusula tercera. ***2.*** Entregar la información y elementos suficientes para que EL CONTRATISTA cumpla el objeto del contrato. === **SÉPTIMA: GARANTIA ÚNICA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: ***a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo***, en cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. ***b) Cumplimiento del contrato***, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. ***c) Calidad del Suministro***, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. === **OCTAVA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS:** Los gastos por concepto de garantía, impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. === **NOVENA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por el Director Financiero de LA EMPRESA, quien velará por los intereses de PRODASES SAS y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, dentro de las obligaciones del supervisor aquí designado están las de: ***1)*** Verificar que la ejecución del objeto del contrato y demás cláusulas, se realice conforme a lo pactado en el contrato y, advertir de manera inmediata a Gerencia si ello no está ocurriendo, o si los intereses y patrimonio de LA EMPRESA están en riesgo. ***2)*** Elaborar los informes que exija el contrato por parte del supervisor, y el informe final una vez ejecutado el contrato a entera satisfacción. ***3)*** Informar oportunamente las circunstancias que afecten la ejecución del mismo. ***4)*** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para ejecución y posterior liquidación del contrato. ***5)*** Revisar y dar el visto bueno a la cuenta de cobro y/o factura respectiva y anexar el "informe de supervisión de contratos". **6)** Estar atento a las pólizas del contrato supervisado e informar cualquier situación frente a esta, incluso de incumplimiento o vencimientos, tanto a la aseguradora como a LA EMPRESA. **7)** Solicitar o validar, la solicitud de prórroga del contrato, así como cualquier modificación, adición, aclaración al contrato. **8)** Dejar evidencia de desempeño y de producto para todo proceso que se requiera (registro fotográfico, listado de productos, etc). **PARÁGRAFO:** LA EMPRESA podrá realizar en cualquier momento el cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, simplemente bastará para que surta efectos con el oficio del Representante Legal de LA EMPRESA dirigido al nuevo supervisor y con copia a EL CONTRATISTA. === **DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: **a)** Por imposibilidad del

Scanned by CamScanner

CONTRATISTA de cumplir su objeto. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **d)** Por expiración del plazo fijo pactado. **e)** Por las causales legales y convencionales que operan para este tipo de contratos. **PARÁGRAFO:** Una vez determinada la causal de terminación del contrato, debe elaborarse la respectiva acta de terminación del contrato ya sea unilateral o bilateralmente. **=== DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá pactarse entre las partes por escrito sin que se reconozca alguna validez mediante procedimiento diferente. **=== DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación de multas diarias y sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, Si se trata de un incumplimiento total de las obligaciones el valor de la pena será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato sin que se entienda extinguida la obligación principal y sin perjuicio del cobro de los perjuicios de todo orden que dicho incumplimiento le cause a LA EMPRESA. Es claro para las partes que el valor de la sanción impuesta podrá ser deducido del saldo a favor que tuviere, o llegare a tener, EL CONTRATISTA en el momento en que le fue impuesta la sanción, lo cual autoriza expresamente desde ahora con su firma en este contrato. **=== DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá DC. **=== DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA.** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto en ningún caso se causará nexo laboral entre PRODASES SAS y EL CONTRATISTA o el personal que este contrate para la ejecución de la obra; en consecuencia no genera prestaciones ni obligaciones diferentes a las establecidas en este acuerdo. **===DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni siquiera en forma parcial, sin previa autorización expresa y suscrita por el representante legal de LA EMPRESA. **===DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley y en el Código de Ética de la entidad, para suscribir el presente contrato. **===DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Todas las diferencias que se presenten entre las partes con ocasión de este contrato, durante su ejecución o con motivo de la terminación, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento quien decidirá en derecho y obligará a las partes. Los costos y gastos que se genere este trámite serán asumidos por la parte que resulte vencida. **=== DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga de forma irrevocable a mantener indemne a LA EMPRESA, por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto se obliga a asumir cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto, gasto cualquiera fuera su naturaleza, a la defensa de la EMPRESA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiere lugar, en caso de que LA EMPRESA, resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a EL CONTRATISTA por causa de acciones u omisiones en que incurran sus agentes, representantes, subcontratistas o empleados, en la ejecución o desarrollo con ocasión de este contrato. **=== DÉCIMA NOVENA: DE LA SUSPENSIÓN:** El contrato podrá ser suspendido de consuno o por decisión unilateral de LA EMPRESA, en el primer caso se elaborará acta y en el segundo caso bastará con la comunicación del representante legal de LA

Scanned by CamScanner

EMPRESA a EL CONTRATISTA. === **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA VALIDEZ.** Para su validez el presente contrato requiere: Aprobación de la Garantía solicitada en el contrato. ===

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de BOGOTÁ DC, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE, PRODASES S.A.S

CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900489850-8
C.C. 1.121.833.013 de Villavicencio

POR EL CONTRATISTA, SIMCO GROUP S.A.S

CESAR A. CAMARGO R.
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901094964-6
C.C. 1.235.243.949 de Tunja

Scanned by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO
CONTRATO C-002-2018

En Bogotá a los dieciseis (16) dias del mes de Febrero del 2018, se reunieron las siguientes personas : **CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.121.833.013** Representante Legal de la sociedad **PRODASES S.A.S** con Nit: 900489850-8 en calidad de CONTRATANTE, y **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **1.235.243.949,** Representante Legal de la sociedad **SIMCO GROUP S.A.S** con Nit: 901094964-6 en calidad de CONTRATISTA, para dejar constancia por medio de la presente acta que a los veintiséis (26) días del mes de Abril del 2018, se hizo entrega final del contrato No. C-002-2018 del 26 de Marzo del 2018, la descripción del objeto es:

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS"

DATOS DEL CONTRATO:

Valor inicial del contrato: **$ 33.664.481,20**

Valor final del contrato: **$ 33.664.481,20**

Fecha de inicio: 26 de Marzo del 2018

Fecha de terminación: 26 de Abril del 2018

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bogotá a los dieciseis (30) dias del mes de Abril del 2018, por los que en ella intervinieron.

POR EL CONTRATANTE,
PRODASES S.A.S

CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900489850-8
C.C. 1.121.833.013 de Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,
SIMCO GROUP S.A.S

CESAR A. CAMARGO R.
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901094964-6
C.C. 1.235.243.949 de Tunja

Scanned by CamScanner